

CONARB

CENTRO CONCILIADOR Y DE ARBITRAJE CATALINA "CONARB"
R.D. N° 1456-2009-JUS/DNJ-DCMA

EXP. N° 016-2014.

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 734-2014

En la ciudad de Lima, distrito de La Victoria, siendo las quince horas del día martes dieciocho del mes de Febrero del año 2014, ante mi Dra. Roxana Andía Argote, identificada con D.N.I. N° 07250607, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 1494 en asuntos de carácter familiar y como abogada del Centro de Conciliación con C.A.L. N° 13803, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **JAROMI CORPORATION SAC**, con RUC N° 20515669125, debidamente representado por su Gerente General doña **IRIS JANNET YNCA MULLUHUARA**, identificada con DNI N° 40585875, acreditando su representación según Partida Electrónica N° 11976348 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en Parque Industrial MZ. P Lote 1B, Distrito Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, y la otra parte invitada **INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO - INGEMMET**, debidamente representado por **OSCAR ALFREDO EZETA SMITH**, identificado con DNI N° 25623761, acreditando su representación según poder otorgado por escritura pública N° 024 de fecha 21 de Febrero del 2013 extendida ante el Notario de Lima Dr. Cesar Aliaga Caballero, con domicilio real en Av. Canadá N° 1470, Distrito San Borja, provincia y departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos son los señalados en la solicitud de conciliación presentada por **JAROMI CORPORATION SAC**, los mismos que se adjuntarán y formaran parte

AVENIDA CANADA N° 695 - OFICINA 201-A -SANTA CATALINA / TELF. 2621407
www.wconciliacióncatalina.com / correo: conciliacióncatalina@yahoo.com



[Signature]
CENTRO CONCILIADOR Y DE ARBITRAJE CATALINA "CONARB"
C.A.L. N° 13803
Dra. G. Roxana Andía Argote
Abogada
C.A.L. N° 13803



[Signature]
CENTRO CONCILIADOR Y DE ARBITRAJE CATALINA "CONARB"
C.A.L. N° 13803
Dra. G. Roxana Andía Argote
Abogada
C.A.L. N° 13803

[Signature]



[Signature]



CONARB

CENTRO CONCILIADOR Y DE ARBITRAJE CATALINA "CONARB" R.D. N° 1456-2009-JUS/DNJ-DCMA

integrante del Acta en el modo que establezca el Reglamento, según lo normado por el Art. 16, Inciso "G" del Decreto Legislativo que modifica la Ley 26872, Ley de Conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A)(S):

1.- Que, la parte solicitante JAROMI CORPORATION SAC, presento una solicitud de conciliación sobre OTORGAMIENTO DE PLAZO PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LA ENTIDAD RESPECTO DEL SERVICIO PRESTADO DERIVADO DEL CONTRATO N° 057-2013 Y SE CUMPLA CON LA DEVOLUCIÓN AL CONTRATISTA DE LA CARTA FIANZA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA ENTREGADO A LA ENTIDAD CONFORME A LEY, con la finalidad de llegar a conciliar con la parte invitada INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO - INGEMMET.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

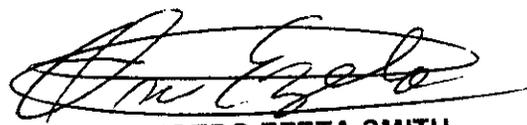
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las quince horas cuarenta minutos del día martes dieciocho del mes de Febrero del año 2014, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 734-2014.


CENTRO CONCILIADOR Y DE ARBITRAJE CATALINA "CONARB"
Dra. Lorena Yndi
C.A.L. N° 13803


CENTRO CONCILIADOR Y DE ARBITRAJE CATALINA "CONARB"
Dra. Iris Ynca Mulluhuar
C.A.L. N° 13803


IRIS JANNET YNCA MULLUHUAR
DNI N° 40585875




OSCAR ALFREDO EZETA SMITH
DNI N° 25623761

